



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELÍ**  
**“MARBAL EP”**

Creada mediante ordenanza municipal. R.O. N°33  
24 septiembre 2009

*Una ciudad limpia es una ciudad culta*

**INFORME PRELIMINAR:  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

**1. MARCO NORMATIVO.**

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como un derecho ciudadano y obligatorio de la institucionalidad pública, constituyéndose así, en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

El numeral 11 del Art. 83 de la Constitución de la República del Ecuador, textualmente dice:

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ...

11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.

Literal g) del Art. 3 del COOTAD, que textualmente dice:

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana. – La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía.

El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 88 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELÍ**  
**“MARBAL EP”**

Creada mediante ordenanza municipal. R.O. N°33  
24 septiembre 2009

**Una ciudad limpia es una ciudad culta**

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) expide la Resolución No. 2021-476 de 10-03-2021 y Resolución No. 2023-0176 que establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas, correspondiente a la gestión 2025, que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.  
Ley Orgánica de Empresas Públicas TÍTULO I del Ambito, Objetivos y Principios.

Art. 3.- PRINCIPIOS. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios:

1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste.
3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;
4. Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;
5. Precautelar que los costos socio-ambientales se integren a los costos de producción; y,
6. Preservar y controlar la propiedad estatal y la actividad empresarial pública

## 2. UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

### BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES

- Planificación diaria, semanal y mensual de barridos en diferentes barrios, ciudadelas y vías de nuestros cantones.
- Mingas de limpieza permanentes en calles urbanas y rurales de Balsas y Marcabellí, así como miradores.
- Participación en mingas de limpieza realizadas por otras instituciones como GADs, Policía Nacional y autoridades locales.
- Cuadrillas para la limpieza de espacios públicos posterior a eventos en ambos cantones.

Tabla 1. Servicio de barrido de calles y aceras.

Servicio de barrido de calles y aceras	Marcabellí		Balsas	
	Urbano	Rural (El Ingenio)	Urbano	Rural (Bellamaria)
Cantidad de jomaleros en el servicio de barrido	3	1	3	1
Cobertura del servicio de barrios (%)	77.60%	87%	82.30%	83.2%
Longitud de calles barridas (km/día)	12	3	14	3.20
Cantidad de desechos recolectados por barrendero (ton/barrendero/mes)	0.14	0.08	0.21	0.07
Cantidad de desechos recolectados por barrendero (ton/año)	2.40		3.36	

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCION Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELÍ**  
**“MARBAL EP”**

Creada mediante ordenanza municipal. R.O. N°33  
 24 septiembre 2009

**Una ciudad limpia es una ciudad culta**

**RECOLECCIÓN**

- Ampliación de cobertura del servicio de recolección en un 2%: Balsas 93% y Macabelí 95%
- Unión Lojana – El Caucho – El Arenal- El Palmal Alto - Milagro Alto
- En 2025 se recolectó 3120.00 ton de residuos sólidos en Balsas y Marcabeli  
 1872.00 ton de residuos sólidos orgánicos  
 1248.00 ton se residuos sólidos inorgánicos

Tabla 2. Servicio de recolección.

Servicio De Recolección	Marcabeli	Balsas
Cantidad de personas para el servicio de recolección	3	3
Número de usuarios recolección cantonal	2910	3597
Cobertura del servicio de recolección	95%	93%
Cantidad de residuos recolectados (ton/día)	4.80	7.20
Total de residuos orgánicos recolectados 2025 (ton/año)	748.80	1123.20
Total de residuos inorgánicos recolectados 2025 (ton/año)	499.20	748.80
Total de residuos recolectados 2025 (ton/año)	1872.00	1248.00
Total de residuos mancomunados 2025 (ton/año)	3120.00	

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.

**PLANTA DE APROVECHAMIENTO**

- Se aprovecha el 59.96% de residuos sólidos que ingresan a la planta de aprovechamiento
- Se recuperó 207.15 ton de residuos inorgánicos

Tabla 3. Servicio de recuperación y aprovechamiento.

Servicio de recuperación y aprovechamiento	Orgánicos	Inorgánicos	Total 2025
Cantidad de residuos que ingresan a la planta de aprovechamiento (ton/año)	1872.00	1248.00	3120.00
Porcentaje de residuos recuperados 2025	95%	11.92%	53.46%
Cantidad de residuos recuperados (ton/año)	1778.40	148.76	1927.16
Tipo de aprovechamiento	Compostaje	Venta de materia prima	

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.

- Se recuperó el 95% de residuos organicos destinados a la elaboración de abono
- Se recupero 148.76 toneladas de material prima.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELÍ**

**“MARBAL EP”**

Creada mediante ordenanza municipal. R.O. N°33  
24 septiembre 2009

**Una ciudad limpia es una ciudad culta**

Tabla 4. Material recuperado 2025.

Material recuperado 2025	Peso en Ton
Vidrio de color	72,51
Cartón	47,25
Vidrio transparente	50,24
Plegadiza	16,45
Chatarra	11,15
Archivo	5,47
Línea blanca	4,25
Pet	3,76
Tetra pack	3,23
Soplado	2,04
Mixto	1,96
Lona	0,89
Funda transparente	0,84
Bota	0,78
Aluminio	0,45
Total de residuos recuperados	148,76

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.

### RELLENO SANITARIO

En el 2025 se confinaron 1582.61 ton de desechos sólidos.

Tabla 5. Disposición final de desechos sólidos 2025.

Disposición final de desechos sólidos	
Cantidad de desechos recibidos en el sitio de disposición final (Ton/mes)	99.40
Cantidad de desechos confinados (Ton/año)	1192.84

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.

- Se ha realizado la cubierta periódica de los desechos sólidos.
- Se ha dado mantenimiento y seguimiento técnico a celdas y chimeneas

Tabla 6. Área utilizada del relleno sanitario.

Área utilizada del relleno sanitario	
Área ocupada vs Área disponible	37.50%
Área total (ha)	16
Área ocupada (ha)	6
Área disponible (ha)	10

Fuente: Unidad Técnica Operativa MARBAL EP.

### 3. GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

- Declaración anual de residuos sólidos 2024.
- Actualización de la base de datos en el SGIDS, contando con datos reales de la producción de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
- Campaña “Una ciudad limpia, es una ciudad culta”
- Campaña permanente de clasificación domiciliaria.
- Actualización de información en el SUT.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL EN MANCOMUNIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LOS CANTONES BALSAS Y MARCABELÍ**  
**“MARBAL EP”**

Creada mediante ordenanza municipal. R.O. N°33  
24 septiembre 2009

*Una ciudad limpia es una ciudad culta*

- Programa de capacitación periódica y permanente a nuestro personal.

#### **4. ASESORAMIENTO**

- Visita técnica de funcionarios y equipo técnico de la empresa pública EMGIRZAPP.
- Visita técnica de estudiantes de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

#### **5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- Ganadores en la séptima edición del concurso Premios Verdes, en la categoría Buenas Prácticas Ambientales, desarrollado por el Banco de Desarrollo del Ecuador. Nos encontramos en proceso de calificación, como sujetos de crédito, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador.
- Visitas permanentes de centros educativos, colegios y escuelas de los cantones Balsas y Marcabellí,

#### **6. PROYECTOS EJECUTADOS**

- Construcción de nave de bio – combustibles.
- Se gestiona ante el GAD Provincial de El Oro y los GDAs Cantonales de Balsas y Marcabellí, el asfaltado del acceso principal de la planta de aprovechamiento. Construcción de bordillos en el acceso principal y área de oficinas técnica, administrativa, estacionamiento y embudo de la planta de aprovechamiento.
- Adecuación de oficinas área técnica y área administrativa.
- Camerinos y áreas de descanso del personal de la planta de aprovechamiento,
- Tono musical de MARBAL EP,

#### **7. PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

- Auditoría Financiera de los periodos 2022 – 2023 y 2024
- Caracterización de residuos sólidos en los cantones de Balsas y Marcabellí.
- Construcción de nueva celda en el relleno sanitario

#### **8. CONVENIOS VIGENTES**

- Convenio para la recolección y gestión de neumáticos fuera de uso la empresa pública mancomunada MARBAL EP, con la empresa SEGINUS.
- Convenio interinstitucional entre BIO –OLI Company S.A. y la empresa pública mancomunada MARBAL EP, elaboración de aceite de pirolisis, para la producción de solventes y disolvente para pinturas.
- Convenio interinstitucional entre el GAD Cantonal de Balsas. y la empresa pública mancomunada MARBAL EP (servicio de médico ocupacional)
- Convenio de recaudación de servicio